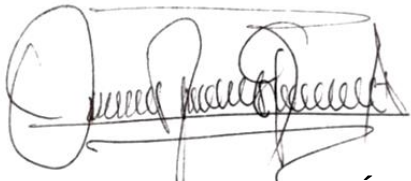


CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal. Salamina, Caldas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora Juez informándole que, el 14 de febrero se allegó el certificado especial de tradición del bien inmueble objeto de usucapión y en el mismo se observa que: (i) en la anotación No. 11 aparece la inscripción de la escritura pública No. 071 del 21/02/2024 de la Notaria Única de Salamina, referente a la hipoteca con cuantía indeterminada de primer grado por parte de Leticia Hoyos Salazar (C.c. No. 24.304.646) a favor del Banco Agrario de Colombia S.A. (Nit. No. 8000378008); y (ii) la demanda fue debidamente inscrita en la anotación No. 24.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto	Nro. 42
Proceso	DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicación	Nro. 17-653-40-89-001-2024-00001-00
Demandante:	DORIS OSORIO OCAMPO
Demandados:	AURA HOYOS DE ZULUAGA
	MARÍA PAULA HOYOS ESCOBAR
	Y PERSONAS INDETERMINADAS

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 375 CGP, se ordena la citación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en calidad de acreedor HIPOTECARIO. Por lo expuesto, remítasele a través de la parte demandante las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 CGP y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 para enterarle del contenido de este auto.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe43133647e2571974c50fb4f16b7784d5567a161d79cad6f698d4a0ff3907e0**

Documento generado en 19/02/2024 01:44:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>